PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 380 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC N° 03/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE PDTE. FRANCO", I.D N° 350.489

CIUDAD DEL ESTE, 31 de Julio de 2.018.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 25 de Julio del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: "*…de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según Acta N° 18/2018, el día veinte y cinco del mes de julio, siendo las 09:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta:* ***MARIO PIÑANEZ LOPEZ****, RUC: 1786504-2…*" .----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *"En cuanto a la verificación de los registros del oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 ``de la Función Pública`` aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública o en la página web www.documentos.gov.py en este caso el que nos atañe es el del Sr.* ***MARIO PIÑANEZ LOPEZ, propietario y el Sr. EDGAR DARIO PIÑANEZ ROMERO, representante,*** *Luego de la verificación de los datos de los oferentes en el Registro de Datos de esta Institución y en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), NO se han encontrado registros que los comprometan con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, el dictamen desglosa: *"…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 1494/18. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con* ***MARIO PIÑANEZ LOPEZ, representado por el Sr. EDGAR DARIO PIÑANEZ ROMER****, por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad con lo cual se facilitara las gestiones a realizar, b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto, c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para el funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Pdte. Franco, d) El Edificio cuenta con Plano Municipal aprobado por Resolución N°* ***RES 578/2014****, cuyos datos del se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL:* 26-763-10 y 26-763-11, *Dirección: Avda. Mcal. López – Pdte. Franco,* ***Dimensión del área a ser alquilada:*** *360.00 m2., Estacionamiento: Vehicular terreno anexo, Energía Eléctrica: Instalación trifásica, N.I.S 2780172, Factura de Ande: a cuenta del locatario, Estado del Edificio: conforme al INFORME TECNICO S.O.C. N° 27/2018, se concluye que el edificio está apto para un buen funcionamiento...*----------

QUE, el dictamen recomienda por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: **1)** "… ***ADJUDICAR, el ítem 1 del llamado a LC N° 03/2018 "Locación de Inmueble para los Juzgados de Primera Instancia de Pdte. Franco", I.D N° 350.489, RUBRO 250, a MARIO PIÑANEZ LOPEZ con RUC N° 1786504-2, por el plazo de 1 mes, con un monto mensual de Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce millones), para el 2018, prorrogable de común acuerdo****. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador…".* ----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

QUE, en sesión de fecha 25 de julio del 2018, según consta en Acta N° 26, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: ***LC N° 03/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE PDTE. FRANCO", I.D N° 350.489, RUBRO 250.*** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8.452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6.026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR, el Ítem 1 del llamado **a *LC N° 03/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE PDTE. FRANCO", I.D N° 350.489*** a Mario Piñanez López con RUC N° 1786504-2, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Pdte. Franco	1	Mes	12.000.000	12.000.000

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 250 – Alquileres y derechos. ----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Temo
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA